

Anexo Financiero del convenio de coordinación en materia electoral que celebran por una parte, el Instituto Nacional Electoral, por la otra, el Instituto Electoral del Estado de Yucatán, con el fin de apoyar el desarrollo de los comicios federales y locales que se celebrarán en forma concurrente en el estado de Yucatán, al tenor del siguiente:

ANEXO FINANCIERO

De conformidad con la Cláusula Sexta del Convenio General de Coordinación, la estimación para la celebración del proceso de los comicios federal y local que se celebrarán en el Estado de Yucatán referido en el presente Convenio, tiene como sustento considerar la instalación de aproximadamente 2,582 casillas únicas de votación y un padrón de 1,471,799 y lista nominal de 1,436,424



COSTO Y FORMA DE PAGO

1. Los conceptos de gastos y costos de los procedimientos, actividades, plazos y obligaciones de "LAS PARTES", para la instalación de las casillas únicas en las que se llevará a cabo la recepción de la votación de las elecciones federal y local, señaladas en el Convenio y el Anexo Técnico, ascienden a la cantidad de **\$41,652,798.36 (CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 36/100 M.N.)**, monto que no considera los gastos y costos adicionales, que en su caso se pacten por "LAS PARTES" mediante la adenda correspondiente, mismo que se ejercerá por las áreas de "EL INE", y de acuerdo con el calendario contenido en el concentrado general. En el entendido de que dicho monto será financiado tanto por "EL INE", como por "EI IEPAC", en las cantidades que se identifican en los cuadros siguientes:

CONCENTRADO GENERAL

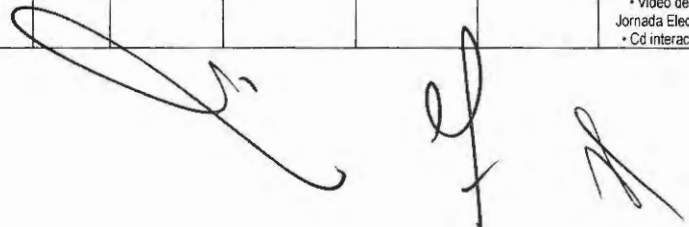
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Dic	Total	A cargo del INE	A cargo del IEPAC
DECEyEC	\$2,225,790.00	\$6,430,200.00	\$6,430,200.00	\$5,205,349.69	\$0.00	\$0.00	\$1,372,224.00	\$21,663,763.69	\$10,831,881.85	\$10,831,881.85
DERFE	\$0.00	\$0.00	\$0.00	507,538.96	\$554,857.54	2,411.17	\$0.00	1,064,807.67	900,991.10	163,816.57
DEOE	\$172,191.00	\$342,418.00	\$958,166.00	\$3,436,565.00	\$9,590,323.00	\$3,220,114.00	\$1,204,450.00	\$18,924,227.00	\$9,362,232.00	\$9,561,995.00
Total	\$2,397,981.00	\$6,772,618.00	\$7,388,366.00	\$9,149,453.65	\$10,145,180.54	\$3,222,525.17	\$2,576,674.00	\$41,652,798.36	\$21,095,104.95	\$20,557,693.42

PAGOS MENSUALES DEL " EI IEPAC " AL "INE"

Febrero	Marzo	Abril	Mayo	A cargo del CEEPAC
5,139,423.36	5,139,423.36	5,139,423.35	5,139,423.35	20,557,693.42

Capítulo 1000													
Actividad s/ insumos	Cantidad	Sueldo bruto mensual o costo unitario	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Dic	TOTAL	A cargo del INE	A cargo del IEE	Observaciones
CAE	601	\$7,649.27	\$1,512,580.00	\$4,380,532.00	\$4,380,532.00	\$2,220,628.00	\$0.00	\$0.00	\$1,332,258.00	\$13,826,530.00	\$6,913,265.00	\$6,913,265.00	
SE	105	\$9,280.66											
Subtotal	706		\$1,512,580.00	\$4,380,532.00	\$4,380,532.00	\$2,220,628.00	\$0.00	\$0.00	\$1,332,258.00	\$13,826,530.00	\$6,913,265.00	\$6,913,265.00	

Capítulo 3000													
Actividad s/ insumos	Cantidad	Sueldo bruto mensual o costo unitario	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Dic	TOTAL	A cargo del INE	A cargo del IEE	Observaciones
CAE	601	\$2,187.00	\$713,210.00	\$2,049,668.00	\$2,049,668.00	\$1,025,772.00	\$0.00	\$0.00	\$39,966.00	\$5,878,284.00	\$2,939,142.00	\$2,939,142.00	Las cantidades son globales corresponden a ambas figuras SE y CAE Gastos de campo Rango 1 (\$2,187.00) 408 CAE Rango 2 (\$2,726.19) 178 CAE Rango 3 (\$3,562.54) 15 CAE Rango 4 (\$4,986.35) 0 CAE
SE	105	\$3,065.75											Gastos de campo Rango 1 (\$3,065.75) 22 SE Rango 2 (\$4,218.24) 45 SE Rango 3 (\$5,083.22) 36 SE Rango 4 (\$6,561.11) 2 SE
Materiales						\$1,958,949.69				\$1,958,949.69	\$979,474.85	\$979,474.85	Los 14 materiales son: • Nombramientos • Manual del funcionario de casilla (casilla única) • Manual del funcionario de casilla especial (casilla única) • Cuaderno de Ejercicios para funcionarios de casilla (casilla única) • Cuaderno de Ejercicios para funcionarios de casilla especial (casilla única) • Láminas adicionales para el rotafolio • Listado de actividades de los funcionarios de casilla (casilla única) • Cartilla Aspectos importantes a cuidar durante la Jornada Electoral (casilla única) • 2 Carteles de orientación ciudadana (casilla única) • Video de la Jornada Electoral • Cd interactivo



sobre la Jornada Electoral
 • Folleto de la Jornada Electoral
 • Diplomas para funcionarios de casilla
 • Diplomas para supervisores y capacitadores-asistentes electorales

Subtotal	706	\$713,210.00	\$2,049,668.00	\$2,049,668.00	\$2,984,721.69	\$0.00	\$0.00	\$39,966.00	\$7,837,233.69	\$3,918,616.85	\$3,918,616.85		

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Dic	TOTAL	A cargo del INE	A cargo del IEE	Observaciones
Total	\$2,225,790.00	\$6,430,200.00	\$6,430,200.00	\$5,205,349.69	\$0.00	\$0.00	\$1,372,224.00	\$21,663,763.69	\$10,831,881.85	\$10,831,881.85	



DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES-YUCATÁN

Actividades/ insumos	Cantidad	Sueldo bruto mensual o costo unitario	Abril	Mayo	Junio	Total General	A cargo del INE	A cargo del IEPAC	Observaciones
			Total Mensual	Total Mensual	Total Mensual				
Capítulo 1000									
Plantilla para la emisión de los Listados (Sueldos)	12101		30.875,00			30.875,00	26.125,00	4.750,00	
Plantilla para la emisión de los Listados (Aguinaldo)	13202		3.609,00			3.609,00	3.053,77	555,23	
Plantilla para la emisión de los Listados (Seguro de Vida)	14401		364,00			364,00	308,00	56,00	
Plantilla para la emisión de los Listados (Impuesto sobre nomina)	39801		1.034,54			1.034,54	875,38	159,16	
		Subtotal	35.882,54			35.882,54	30.362,15	5.520,39	
Capítulo 2000									
Materiales de Oficina para la Impresión de los listados	21101		390.966,20			390.966,20	330.817,55	60.148,65	
Materiales de Limpieza basicos	21601		1.426,62			1.426,62	1.207,14	219,48	
Materiales para impresión y empaque de listados	21201		3.279,25			3.279,25	2.774,75	504,50	
Materiales para impresión de los listados	21401		66.922,83			66.922,83	56.627,01	10.295,82	
		Subtotal	462.594,90			462.594,90	391.426,45	71.168,45	
Capítulo 3000									
Servicio administrado de impresión	33901		0,00	532.350,00	0,00	532.350,00	450.450,00	81.900,00	
Servicio notariales	33901		6.650,35	0,00	0,00	6.650,35	5.627,22	1.023,13	
Transporte	34701		0,00	9.385,09	0,00	9.385,09	7.941,23	1.443,86	
Vigilancia	33801		0,00	10.711,28	0,00	10.711,28	9.063,39	1.647,89	
Servicios de comunicaciones	31701		2.411,17	2.411,17	2.411,17	7.233,51	6.120,66	1.112,85	
Viaticos Nacionales	37501		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Pasajes	37101		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
		Subtotal	9.061,52	554.857,54	2.411,17	566.330,23	479.202,50	87.127,73	
		Total	507.538,96	554.857,54	2.411,17	1.064.807,67	900.991,10	163.816,57	



**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL
ANEXO FINANCIERO
YUCATAN**

CAPÍTULO 1000


Proyecto	Monto total	CALENDARIZACIÓN														TOTAL	
		ENE		FEB		MAR		ABR		MAY		JUN		DIC		INE	OPL
		INE	OPL	INE	OPL	INE	OPL	INE	OPL	INE	OPL	INE	OPL	INE	OPL		
CAE y SE	9.907.854							1.099.900,00	1.099.900,00	2.169.442,00	2.169.442,00	1.099.900,00	1.099.900,00	584.685,00	584.685,00	4.953.927,00	4.953.927,00
SUBTOTAL								1.099.900,00	1.099.900,00	2.169.442,00	2.169.442,00	1.099.900,00	1.099.900,00	584.685,00	584.685,00	4.953.927,00	4.953.927,00

CAPÍTULO 2000

Proyecto	Monto total	CALENDARIZACIÓN														TOTAL	
		ENE		FEB		MAR		ABR		MAY		JUN		DIC		INE	OPL
		INE	OPL	INE	OPL	INE	OPL	INE	OPL	INE	OPL	INE	OPL	INE	OPL		
PE40101 Documentos electorales sin emblemas de partidos políticos	289.186			144.593,00	144.593,00											144.593,00	144.593,00
PE40801 Materiales electorales*	161.000					161.000,00											161.000,00
Centros de recepción y traslado fijos	1.771									885,50	885,50					885,50	885,50




Centros de recepción y traslado itinerantes.																	
Difusión de listas de ubicación e integración de mesas directivas de casilla.	21.114			2.030,00	2.030,00	5.115,00	5.115,00			3.412,00	3.412,00					10.557,00	10.557,00
Dispositivos de traslado de presidentes de mesa directiva de casilla	6.000									3.000,00	3.000,00					3.000,00	3.000,00
Distribución de documentación y materiales electorales a presidentes de mesa directiva de casilla	73.304							22.821,00	22.821,00	13.831,00	13.831,00					36.652,00	36.652,00
Equipamiento y acondicionamiento de casillas electorales	194.800	3.000,00	3.000,00			2.500,00	2.500,00	6.625,00	6.625,00	85.275,00	85.275,00					97.400,00	97.400,00
Recorridos a cargo de las juntas locales ejecutivas.	9.000	4.500,00	4.500,00													4.500,00	4.500,00
Recorridos y visitas de examinación a cargo de las juntas ejecutivas y consejos distritales.	170.847	70.943,50	70.943,50	14.480,00	14.480,00											85.423,50	85.423,50
SUBTOTAL	78.443,50	78.443,50	161.103,00	161.103,00	7.615,00	168.615,00	29.446,00	29.446,00	106.403,50	106.403,50	0,00	0,00	0,00	0,00	383.011,00	544.011,00	


Proyecto	Monto total	CALENDARIZACIÓN														TOTAL	
		ENE		FEB		MAR		ABR		MAY		JUN		DIC			
		INE	OPL	INE	OPL	INE	OPL	INE	OPL	INE	OPL	INE	OPL	INE	OPL	INE	OPL
PE40101 Documentos electorales sin emblemas de partidos políticos (Aviso de localización de casilla, cartel de identificación de casilla y porta gafetes)	168.042			5.806,00	5.806,00	73.268,00	73.268,00	4.947,00	4.947,00							84.021,00	84.021,00
PE41003 Distribucion no custodiada de la documentación y materiales electorales a los órganos desconcentrados	38.763							38.763,00								-	38.763,00
Comunicación	635.400					317.700,00	317.700,00									317.700,00	317.700,00
CAE y SE	4.114.532							510.164,00	510.164,00	1.019.405,00	1.019.405,00	510.157,00	510.157,00	17.540,00	17.540,00	2.057.266,00	2.057.266,00
Centros de recepción y traslado fijos	33.400									16.700,00	16.700,00					16.700,00	16.700,00
Centros de recepción y traslado itinerantes.																	
Difusión de listas de ubicación e integración de mesas directivas de casilla.	1.600			800,00	800,00											800,00	800,00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Dispositivos de traslado de presidentes de mesa directiva de casilla	1.001.320									500.660,00	500.660,00					500.660,00	500.660,00
Distribución de documentación y materiales electorales a presidentes de mesa directiva de casilla	1.038.203							51.231,50	51.231,50	467.870,00	467.870,00					519.101,50	519.101,50
Equipamiento y acondicionamiento de casillas electorales	375.787							3.212,50	3.212,50	184.681,00	184.681,00					187.893,50	187.893,50
Publicación de listas de ubicación e integración de mesas directivas de casilla.	660.000									330.000,00	330.000,00					330.000,00	330.000,00
Recorridos a cargo de las juntas locales ejecutivas.	15.304	7.652,00	7.652,00													7.652,00	7.652,00
Recorridos y visitas de examinación a cargo de las juntas ejecutivas y consejos distritales.	7.000			3.500,00	3.500,00											3.500,00	3.500,00

7.652,00 7.652,00 10.106,00 10.106,00 390.968,00 390.968,00 569.555,00 608.318,00 2.519.316,00 2.519.316,00 510.157,00 510.157,00 17.540,00 17.540,00 4.025.294,00 4.064.057,00

[Handwritten signature]

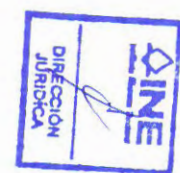
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Capítulo 4000

PROYECTO	Monto total															TOTAL			
		ENE		FEB		MAR		ABR		MAY		JUN		DIC		INE	OPL		
		INE	OPL	INE	OPL	INE	OPL	INE	OPL	INE	OPL	INE	OPL	INE	OPL				
Apoyo a funcionarios de mesa directiva de casilla	4.491.000									2.245.500,00	2.245.500,00							2.245.500,00	2.245.500,00
Apoyo a propietarios de inmueble	180.105									90.052,43	90.052,43							90.052,43	90.052,43
										2.335.552,43	2.335.552,43	-	-	-	-	-	-	2.335.552,43	2.335.552,43





2. "EL IEPAC" acepta que los montos señalados en los cuadros anteriores del presente Anexo Financiero son los necesarios para llevar a cabo las elecciones concurrentes que se celebrarán en el Estado de Yucatán, por lo que se compromete a que dentro de los primeros cinco días hábiles de los meses de febrero a mayo, realizar los pagos mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria de "EL INE" número: [REDACTED] de la Institución Financiera BBVA-BANCOMER, S.A., de los recursos que le correspondan a "El IEPAC", conforme a la columna denominada "A cargo del IEPAC" del concentrado general contenido en el numeral 1 del presente Anexo Financiero.



3. Los recursos que reciba "EL INE" de "El IEPAC", se considerarán como ingresos excedentes y se incorporarán al presupuesto autorizado de "EL INE" para el ejercicio fiscal vigente, para su posterior erogación en términos del artículo 20 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

4. Los recursos distintos a los enunciados en los numerales inmediatos anteriores, serán asumidos por la parte que corresponda de acuerdo con lo previsto en el Convenio, debiendo observarse las formalidades y procedimientos que en el mismo se establecen.

Con independencia de lo anterior "LAS PARTES" podrán asignar recursos con cargo a su presupuesto cuando con ello contribuyan al logro del objeto del Convenio, lo cual en todo caso, deberá contar con suficiencia presupuestal.

En el evento de que los recursos erogados superen el monto total establecido en el concentrado general descrito en el numeral 1 del presente Anexo Financiero por razones supervinientes, "El IEPAC" autoriza a "EL INE" su erogación anticipada. En el entendido de que "EL INE" comunicará a "El IEPAC" los montos y conceptos que al efecto se requieran, mismos que se deberán cubrir por partes iguales. Para el caso de "El IEPAC", éste deberá cubrir su parte mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria de "EL INE", señalada en el numeral 2 del presente Anexo Financiero, dentro de los treinta días siguientes al mes en que se erogaron.

5. En caso de que existan recursos remanentes en los conceptos previstos en el numeral 1 del presente Anexo Financiero, "EL INE", reintegrará a "El IEPAC", en la misma proporción en la que fue aportado, siempre y cuando "El IEPAC", haya cubierto la totalidad de los costos y gastos que le corresponden para la organización de la elección concurrente.

6. Los conceptos descritos en el presente Anexo, no incluye la personalización de la base portaurna; al respecto, el organismo público local electoral decidirá si considera tal personalización con su logotipo institucional, en cuyo caso, se generará un costo adicional por la cantidad de \$5.00 por pieza, más IVA.

7. Las aportaciones en especie que deberán hacer “**LAS PARTES**” para la celebración de las elecciones concurrentes, se realizarán conforme al cuadro siguiente:

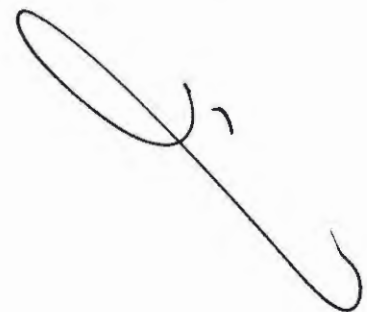


Área	Concepto de aportación
<u>Por el INE</u>	
DECEyEC	<ul style="list-style-type: none"> • Materiales para los simulacros de la elección federal • Prendas de identificación para SE y CAE • Material de SE y CAE
DERFE	<ul style="list-style-type: none"> • Listas nominales para los candidatos independientes del ámbito federal.
DEOE	<ul style="list-style-type: none"> • Líquido indeleble. • Marcadora de credenciales. • Marcadores del voto. • Mampara especial. • Sistema de Información sobre el Desarrollo de la Jornada Electoral
<u>Por el IEPAC</u>	

NOTA IMPORTANTE:

La aportación por parte del INE de líquido indeleble, marcadora de credenciales, marcador del voto, mampara especial y SIJE, conlleva un planteamiento de reciprocidad, de tal forma que las autoridades electorales locales continúen aportando para las casillas los elementos que tradicionalmente han agregado y que han distinguido las elecciones a su cargo; ejemplos: sanitarios móviles, instrumentos para la votación de personas con discapacidad, etcétera. De esta forma se mantienen los beneficios ofrecidos anteriormente a los electores, que en algunos casos también sirven a los funcionarios de casilla.

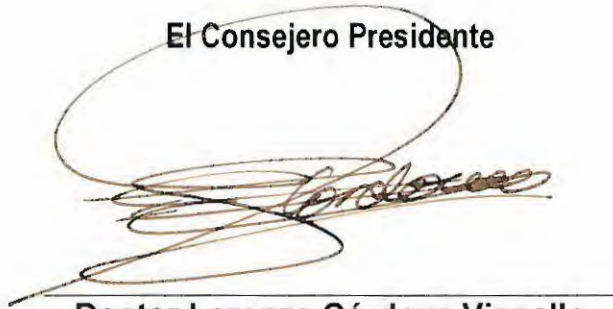
El presente Anexo Financiero se firma por cuadruplicado en el Distrito Federal, a los dieciocho días del mes de marzo de dos mil quince.





Por "EL INE"

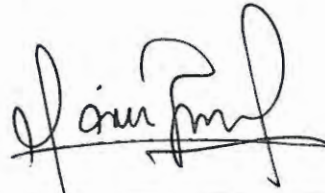
El Consejero Presidente



Doctor Lorenzo Córdova Vianello

Por "EL IEPAC"

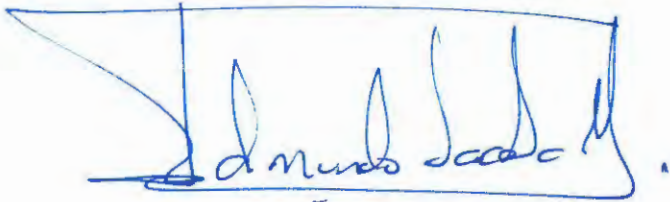
La Consejera Presidenta



Licenciada María de Lourdes Rosas Moya

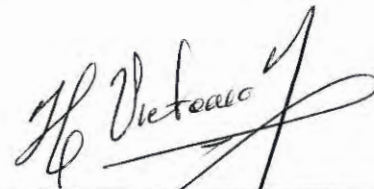


El Secretario Ejecutivo



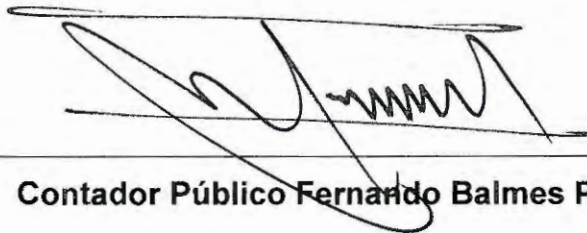
Licenciado Edmundo Jacobo Molina

El Secretario Ejecutivo



Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado

El Vocal Ejecutivo



Contador Público Fernando Balmes Pérez

Las firmas contenidas en la presente foja forman parte del Convenio de Coordinación para el Proceso Electoral 2014-2015, celebrado entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Yucatán, el día 18 de marzo de 2015, documento que consta de 12 fojas útiles con texto únicamente en el anverso.